Tunja, enero de 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO No. 0024 DEL 2012 DE LA ALCALDÍA DE TUNJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL DECRETO 1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998 Y EN EL DECRETO 2209 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998:

CERTIFICA:

Que, según revisión efectuada por la Secretaría Administrativa, sobre la planta de la Administración Central del Municipio de Tunja se verifico que no existe personal suficiente que tenga las competencias con Abogado con tarjeta con título de post-grado en la modalidad de especialización y experiencia relacionada entre 2 y 4 años en el área o actividad a desarrollar

Para desarrollar las siguientes actividades

AP - 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA DEPENDENCIA EN ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, TUTELAS, ACCIONES POPULARES, CONCERTACIÓN Y LOS PROCESOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino a fines legales.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Secretario Administrativo

Proyecto: Ligia Cely, Auxiliar Administrativa